



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Demandado	SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2018 00001 00
Asunto	CONCEDE APELACIÓN

Visto el memorial que antecede este proveído, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 323 del C. G. del P., ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y en el efecto DEVOLUTIVO, se concede la apelación oportunamente presentada por el actor popular, contra la sentencia del 10 de marzo adiado.

Por vía de la Secretaría del Despacho se remitirá el expediente digital, una vez alcance firmeza el presente auto.

-JCSG-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5354d29e8f7871afc395318787726a6f5360d164945fb576dcb74ec1cb2f858

Documento generado en 11/12/2020 07:25:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>